ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA EN TIEMPO N° 002 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°364 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit.: 892115007-2	
CONTRATISTA	GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	
NIT	900.278.213-0	
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	26.988.344 de Barrancas – La Guajira.	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".	
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, lo que ocurra primero.	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($285.457.036.oo)	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro: 2.3.2.01.01.001.03	Fuente: • 1.3.1.1.05 recurso del crédito interno
	CDP No. 351 del 26 de Abril de 2023.	Registro Presupuestal No. 2326 del 12 de Julio de 2023
SUPERVISOR DISTRITAL	ARQ. JAIME ORLANDO BRUGES MORENO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ONCE (11) DE JULIO DE 2023	
FECHA DE INICIACIÓN	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	SEIS (06) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
FECHA DE SUSPENSIÓN N°001	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023	
FECHA DE REINICIO N°001	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 001	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024	
PRORROGA EN TIEMPO 001	TRES (3) MESES	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 001	VEINTIDOS (22) MAYO DE 2024	

El día Siete (07) de mayo de 2024, en la ciudad de Riohacha, se reunieron el Arquitecto **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO,** en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato y el Arquitecto **JOSE MIGUEL SERRANO ILLIDGE** como supervisor de apoyo, quienes actuarán en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, por el contratista de la interventoría, **LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía 26.988.344 de Barrancas, representante legal **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S,** con el fin de suscribir el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA 002** correspondientes al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 364 de 2023,** que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***.Celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento, el Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL
	3018234	PREVISORA SEGUROS	01/03/2024	$ 171.274.223.00
AMPAROS	CUMPLIMIENTO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS	CALIDAD DEL SERVICIO
VALOR ASEGURADO	$ 28.545.704,00	$ 99.909.963,00	$14.272.852,00	$28.545.704,00
VIGENCIA DESDE	22/02/2024	22/02/2024	22/02/2024	22/05/2024
VIGENCIA HASTA	22/11/2024	22/05/2024	22/05/2027	22/05/2029

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. – Teniendo en cuenta los temas desarrollados en el comité técnico el día 18 de abril de la presente anualidad, con relación a las diferentes dificultades que presenta el contratista en el desarrollo de sus actividades tales como:

- ***Inconvenientes con los proveedores y las fechas de entrega de los componentes de la grama sintética y su sistema de shock pad adicional a eso el parque infantil que es un parque de alta durabilidad y de excelente calidad, estos componentes presentan una variación que paso de 30 días a 4 o 5 meses aproximadamente para su llegada debido a la alta demanda a nivel nacional.***
- ***La aseguradora al momento de reiniciar y presentar la prórroga en tiempo de 30 a 45 días cumpliendo su tiempo de estudio respondió con correo de fecha de 8-03-2024, manifestando lo siguiente: Teniendo en cuenta la vinculación y experiencia del cliente es posible hacer excepción para trabajar el riesgo, sujeto a lo siguiente:*La cobertura iría desde la fecha de la carta de no siniestro (28/02/2024), sin exceder los 30 días de retroactividad (28/03/2024)*Deben emitir una prórroga en plazo como mínimo 4 meses ya que si se revisa la que si se revisa la última prorroga el plazo quedaría en menos de 1 mes el cual consideramos poco tiempo para terminar las obras las cuales faltan en un 90% aproximadamente***

las anteriores situaciones dieron origen a la prórroga No 002 para el contrato de obra No. 393 de 2023, por el termino de 4 meses.

SEGUNDO. - Teniendo en cuenta que al contrato de interventoría le queda un saldo en tiempo del plazo contractual de quince (15) días, es necesario adicionarle tres (03) meses.

TERCERO. – Por el punto anteriormente mencionado, se hace necesario realizar el acuerdo por medio de la presente acta para establecer una prórroga en tiempo del contrato de interventoría.

Este conjunto de situaciones sustenta la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría para su feliz término y cumplimiento del objeto contractual.

Que por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

PRIMERO. – Pactar la necesidad de prorrogar el contrato según los argumentos establecidos en el primer numeral, la cual será de Tres (03) meses adicionales contados a partir de la fecha de terminación inicial del Contrato de Interventoria No. 364 de 2023.

SEGUNDO. - Las partes reconocen que la prorroga en tiempo N°002 requerida, no causan ningún perjuicio ni para el Distrito ni para el contratista, por lo tanto, no habrá lugar para ninguna clase de reclamos por las partes.

TERCERO. – El pacto del plazo de ejecución, serán específicamente para aquellas actividades que se hacen necesarias para la buena ejecución del proyecto.

CUARTO. - Que Cualquier ítem o actividad realizada por el contratista durante la ejecución, que no esté pactada en esta acta no será tenida en cuenta para pagos en su respectiva liquidación.

CINCO. - El contratista se compromete a remitir Copia de la presente acta y minuta de la prorroga en tiempo N° 002 a la compañía aseguradora para ampliar la vigencia de las pólizas a que haya lugar.

SEXTO: INTEGRALIDAD. Hacen parte del presente documento el Acta de comité de Dieciocho (18) de abril de la presente anualidad y el oficio de solicitud de prórroga en tiempo por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, el Siete (07) de mayo de 2024, se firma la presente acta en el Distrito de Riohacha, La Guajira, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Por el Distrito,

ARQ. JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital.
Supervisor Distrital

Por el Distrito,

ARQ. JOSÉ MIGUEL SERRANO ILLIDGE
Director de Supervisión e Interventoría
Supervisor de apoyo

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Jose Miguel Serrano Illidge	Director de Supervision e Interventoria	
Aprobado por:	Jaime Orlando Bruges Moreno	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			